

1 **No. 097-2017**

2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECISIETE,
3 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
4 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL
5 DIECISIETE, A LAS DIECISEIS HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

6 **MIEMBROS PRESENTES**

7	González Castro Lilliam, M.Sc.	Presidenta
8	Grant Daniels Alexandra, Licda.	Vicepresidenta
9	Cambronerero Cascante Violeta, M.Sc.	Prosecretaria
10	Herrera Jara Gissell, M.Sc.	Vocal I
11	Barrantes Chavarría Carlos, Bach.	Vocal II
12	Arias Alvarado Carlos, MBA.	Vocal III
13	Morales Morera Nazira, M.Sc.	Fiscal

14 **MIEMBROS AUSENTES**

15	Güell Delgado Jimmy, M.Sc.	Secretario
16	Jiménez Barboza Marvin, M.Sc.	Tesorero

17 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Lilliam González Castro.

18 **PROSECRETARIA:** M.Sc. Violeta Cambronerero Cascante.

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum**

21 **ARTÍCULO SEGUNDO: Inversiones del FMS**

22 **ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de las actas 094-2017 y 095-2017**

23 **ARTÍCULO CUARTO: Asuntos pendientes por resolver**

24 **3.1** Oficio CLP-AL-065-2017 de fecha 02 de octubre 2017, suscrito por la Asesoría Legal de
25 Junta Directiva, en respuesta al acuerdo 15 de la sesión 091-2017, sobre criterio de una
26 posible ruta de acción en materia legal.

27 **3.2** CAI CLP 6817 de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mónica Vargas
28 Bolaños, Jefe de la Auditoría Interna. **Asunto:** Investigación sobre supuesto
29 incumplimiento de la política "Medidas Disciplinarias al Personal POL/PRO-RH17 versión: 3
30 febrero 2016.

- 1 **3.3** Consulta sobre plazo de sanción a colegiada.
- 2 **3.4** Dictamen CLP-JD-03-2017.
- 3 Asuntos que quedaron pendientes de análisis de la sesión anterior:
- 4 **3.4 Vocalía II**
- 5 **3.4.1** Carrera Colypro.
- 6 **3.5 Tesorería**
- 7 **3.5.1** Solicitud de revisión del acuerdo 23 tomado en la sesión 102-2016.
- 8 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva**
- 9 **4.1** CLP-DA-USG-16-2017 Transportes Fiscal.
- 10 **4.2** Acuerdo de Jubilados.
- 11 **4.3** Campaña de Recolección de Víveres.
- 12 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería**
- 13 **6.1** Aprobación de pagos.
- 14 **ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos de Fiscalía**
- 15 **7.1** Informe de Retiros.
- 16 **7.2** Reprogramación de juramentación programada para el 6 de octubre.
- 17 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de Directivos**
- 18 **7.1 Presidencia**
- 19 **7.1.1** Modificación de acuerdo 15 de la sesión 080-2017 del 21 de agosto 2017, sobre
20 remodelación del Restaurante Here Jú.
- 21 **7.1.2** Reprogramación de Asamblea General Extraordinaria CXXIX.
- 22 **ARTÍCULO NOVENO: Asuntos Varios**
- 23 **8.1 Vocalía I**
- 24 **8.1.1** Solicitud de comunicaciones.
- 25 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.**

1 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
2 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
3 Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y el Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo.
4 La señora Presidenta procede a someter a aprobación el orden del día:

5 **ACUERDO 01:**

6 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y**
7 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM./ ARTÍCULO SEGUNDO: INVERSIONES DEL FMS./**
8 **ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS 094-2017 Y 095-2017./**
9 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./ ARTÍCULO**
10 **QUINTO: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE**
11 **TESORERÍA./ ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS DE FISCALÍA./ ARTÍCULO OCTAVO:**
12 **ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS./**
13 **APROBADO POR SIETE VOTOS./**

14 **ARTÍCULO SEGUNDO: Inversiones del FMS. (Anexo 01).**

15 Al ser las 4:13 p.m. la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, autoriza el ingreso a la sala de
16 la Licda. Silenne Barrios Arguedas, Jefa Financiera, quien al ingresar saluda a los presentes y
17 procede a exponer el siguiente cuadro sobre las inversiones del Fondo de Mutualidad y Subsidios
18 del Colegio:

Total del Dinner a la Vista			€53 742 279,00
€321 578 716,65	10/10/2017	€32 961 818,45	€354 540 535,10
€132 172 967,40	27/10/2017	€14 208 594,00	€146 381 561,40
€100 000 000,00	31/10/2017	€6 250 000,80	€106 250 000,80
Total por vencer en octubre 2017			€607 172 097,29
€470 000 000,00	26/11/2017	€16 449 998,80	€486 449 998,80
Total por vencer en noviembre 2017			€486 449 998,80
€115 000 000,00	14/12/2017	€9 775 000,00	€124 775 000,00
€115 000 000,00	16/12/2017	€12 362 500,00	€127 362 500,00
€106 552 156,00	18/12/2017	€6 784 857,32	€113 337 013,32
€115 000 000,00	19/12/2017	€11 212 500,00	€126 212 500,00
Total por vencer en diciembre 2017			€491 687 013,32

1	¢168 000 000,00	15/1/2018	¢18 110 166,67	¢186 110 166,67
2	¢81 328 525,88	16/1/2018	¢7 929 531,27	¢89 258 057,15
3	¢250 000 000,00	16/1/2018	¢21 250 000,00	¢271 250 000,00
4	¢667 250 695,17	19/1/2018	¢71 729 449,73	¢738 980 144,90
5	Total por vencer en enero 2018			¢1 285 598 368,72
6	¢143 000 000,00	22/2/2018	¢8 491 804,84	¢151 491 804,84
7	¢344 000 000,00	24/2/2018	¢20 892 906,61	¢364 892 906,61
8	Total por vencer en febrero 2018			¢516 384 711,45
9	¢260 038 350,00	27/7/2018	¢22 753 355,63	¢282 791 705,63
10	¢106 250 000,00	27/7/2018	¢9 084 375,80	¢115 334 375,80
11	Total por vencer en julio 2018			¢398 126 081,43
12	¢214 500 000,00	20/8/2018	¢18 256 142,67	¢232 756 142,67
13	¢286 379 748,80	28/8/2018	¢25 058 228,02	¢311 437 976,82
14	¢422 590 675,00	30/8/2018	¢36 332 233,28	¢458 922 908,28
15	Total por vencer agosto 2018			¢1 003 117 027,77
16	¢152 397 750,00	26/9/2018	¢12 898 945,56	¢165 296 695,56
17	¢110 000 000,00	28/9/2018	¢9 310 400,00	¢119 310 400,00
18	Total por vencer setiembre 2018			¢284 607 095,56

Conocido este cuadro la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Dar por recibido el cuadro informativo, sobre las inversiones del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio, presentado por la Licda. Silenne Barrios Arguedas, Jefa Financiera./ Aprobado por siete votos./

1 **Comunicar a la Licda. Silenne Barrios Arguedas, Jefa Financiera./**

2 **ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de las actas 094-2017 y 095-2017**

3 **2.1** Acta 094-2017 del martes 03 de octubre de 2017.

4 Sometida a revisión el acta 094-2017, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 03:**

6 **Aprobar el acta número noventa y cuatro guión dos mil diecisiete del tres de**
7 **octubre del dos mil diecisiete, con las modificaciones de forma hechas./**

8 **ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./**

9 **2.2** Acta 095-2017 del jueves 05 de octubre de 2017.

10 Sometida a revisión el acta 095-2017, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 04:**

12 **Aprobar el acta número noventa y cinco guión dos mil diecisiete del cinco de**
13 **octubre del dos mil diecisiete, con las modificaciones de forma hechas./**

14 **ACUERDO FIRME./ Aprobado por siete votos./**

15 **ARTÍCULO CUARTO: Asuntos pendientes por resolver**

16 **4.1** Oficio CLP-AL-065-2017 de fecha 02 de octubre 2017, suscrito por la Asesoría Legal de Junta
17 Directiva, en respuesta al acuerdo 15 de la sesión 091-2017, sobre criterio de una posible
18 ruta de acción en materia legal. **(Anexo 02).**

19 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLP-AL-065-2017 de
20 fecha 2 de octubre 2017, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la
21 Licda. Laura Sagot Somarribas; ambas de la Asesoría Legal de Junta Directiva, en el que
22 señalan:

23 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente, deseándoles éxito en sus funciones; y, a
24 la vez, brindar el criterio solicitado en el acuerdo 15 de la sesión ordinaria de Junta Directiva
25 número 091-2017, celebrada el 26 de setiembre del año 2017, el cual indica lo siguiente:

26 Acuerdo 15:

1 Dar por recibido el oficio CLP-UIL-21-09-2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, suscrito
2 por el Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, en respuesta
3 acuerdo 12 sesión 079-2017. Trasladar el oficio DRH-ASIGRH-UADM-8474-16 a la
4 Asesoría Legal de Junta Directiva una posible ruta de acción en materia legal. Dicha
5 respuesta deberá presentarla ante la Unidad de Secretaria a más tardar el viernes 13 de
6 octubre de 2017. /Aprobado por nueve votos. /

7 Comunicar al Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, a la Asesoría
8 Legal de Junta Directiva (Anexo 11), a la M.Sc Nazira Morales Morera, Fiscal y a la
9 Unidad de Secretaria./

10 El oficio del Ministerio de Educación Pública supra citado se refiere al artículo 9 de la
11 Resolución DG-146- A LA 2012 el cual se refiere a la "Doble Jornada". En dicho oficio se
12 concluyó que la doble jornada "obedece a la necesidad de atender el excedente de las
13 jornadas horarias por impartir lecciones en los centros educativos o por insuficiencia de la
14 planta física de la institución" por lo cual no se reconoce el pago de doble jornada en un
15 centro educativo con horario ampliado por las labores administrativas.

16 El Ministerio de Educación Pública (MEP), no da la posibilidad de pago de doble jornada
17 laboral a los directores que trabajan bajo el esquema del horario ampliado. El
18 reconocimiento a dichos funcionarios(as) será por las labores extraordinarias de atención a
19 otros deberes inherentes a su cargo: reuniones con el Comité Técnico Asesor, Comité de
20 Apoyo Educativo, responsabilidades de control y vigilancia de las labores del personal
21 administrativo, reuniones con juntas de educación y patronatos escolares, entre otros. Lejos
22 de dar solución surgen muchas interrogantes de la resolución DG-146-2012 de la Dirección
23 General del Servicio Civil y sobre los lineamientos emanados de la DRH-7428-2013-DIR.

24 En otras palabras, las personas docentes, tienen que impartir lecciones en el periodo
25 establecido por el MEP para cada nivel y en forma adicional y de carácter excepcional,
26 pueden ser convocadas fuera del horario de clase, para actividades tales como: actos
27 escolares, conferencias y otras que sean propias y relativas a su cargo.

1 Por otra parte, la única disposición administrativa que establece el tiempo en que se deben
2 impartir lecciones, en cada nivel educativo, que equivale a la parte del trabajo presencial que
3 se debe cumplir en forma ordinaria, es el instrumento denominado: lineamientos sobre
4 horarios para las diferentes ramas, niveles y ciclos del sistema educativo costarricense, en el
5 cual se señala con absoluta claridad, el horario lectivo.

6 El artículo 58 Constitucional establece una jornada ordinaria de trabajo de ocho horas
7 diarias y de cuarenta y ocho horas semanales. No obstante, el mismo artículo constitucional
8 permite que, en casos de excepción, se establezca una regulación diferente. Señala el
9 artículo en mención lo siguiente:

10 *"La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y*
11 *cuarenta y ocho a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá*
12 *exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas*
13 *extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los*
14 *sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en*
15 *los casos de excepción muy calificados que determine la ley"*

16 Esta disposición fue desarrollada por el artículo 143 del Código de Trabajo, que señala:

17 *"Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes,*
18 *administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajen sin*
19 *fiscalización superior inmediata; los trabajadores que ocupan puestos de confianza;*
20 *los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplen su cometido en el*
21 *local del establecimiento; los que desempeñen funciones discontinuas o que*
22 *requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su*
23 *indudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo.*

24 *Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas*
25 *diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esta jornada, a un descanso*
26 *mínimo de hora y media."*

1 El trabajo se concibe como un derecho del individuo cuyo ejercicio beneficia a la sociedad.
2 Dichos sobresueldos surgen por la necesidad de atender determinadas tareas docentes
3 administrativo-docentes, técnico -docentes o administrativas y cuya ejecución es
4 imprescindible para el buen funcionamiento del Sistema Educativo, que por la escasez de
5 plazas en el presupuesto asignado o sencillamente porque las tareas no ameritan un recurso
6 a tiempo completo, se le asignan a un servidor que esté dispuesto a asumirlos.

7 **RECARGO POR DOBLE JORNADA:** Se aplica cuando por insuficiencia de planta física y el
8 plan de estudios que imparte el centro educativo, o los servicios que se brindan en el centro
9 educativo; requieran que la institución permanezca abierta más de 8 horas diarias, en forma
10 continua y permanente los cinco días hábiles de la semana, según lo establezcan los
11 módulos horarios.

12 El artículo 1 de la Resolución DG-146-2012 expresamente dispone : Autorizar la asignación
13 de sobresueldos por funciones propiamente docentes para puestos sujetos al Título II del
14 Estatuto de Servicio Civil, correspondientes a las clases de puestos del manual Descriptivo
15 de Clases de Puestos Docentes, según se consigna en los artículos siguientes.

16 El artículo 191 de la Constitución Política dispones que un Estatuto de Servicio Civil, sea el
17 cuerpo dispositivo que regula las relaciones laborales con el Estado esto con el fin de
18 garantizar una mejor eficiencia en la Administración Publica. Cabe importante decir que la
19 relación laboral de los directores es una relación estatutaria la cual requiere de una norma
20 habilitante. En nuestro país el principio de legalidad es un principio de Derecho Público en el
21 cual establece que el Estado solo puede realizar aquellos actos conforme a la ley, norma
22 habilitante se define como aquello que autoriza al Estado, en el caso particular de realizar
23 dicho pago es decir una norma que apoya o autoriza dicho pago.

24 El Ministerio fue contundente al decir que no le va reconocer dicho pago a los Directores
25 debido a la naturaleza de sus funciones. Dicha resolución manifiesta cuando corresponde su
26 pago: "Cuando por insuficiencia de planta física y el plan de estudios que imparte el centro
27 educativo, o los servicios que se brindan en el centro educativo; requieran que la institución

1 permanezca abierta más de 8 horas diarias, en forma continua y permanente los cinco días
2 hábiles de la semana, según lo establezcan los módulos horarios. " Dicha resolución no se
3 refiere a motivos administrativos. Es decir el MEP concluyó que no procedía el
4 reconocimiento de este sobresueldo cuando el Centro Educativo permanece abierto más de
5 8 horas diarias exclusivamente por motivos administrativos y no porque deban impartirse
6 lecciones en dicho horario.

7 Una de las perspectivas que tiene todo abogado es abocar por aquellos derechos que
8 consideren se están violentando siempre y cuando se cuente con dos elementos, la norma
9 que se cree que violenta los derechos laborales y la respectiva prueba.

10 **RECOMENDACIONES:**

- 11 1. Solicitar criterio a la Procuraduría General de la República sobre la legalidad de dicha
12 resolución, para lo cual deberá la Junta Directiva autorizar a la Presidenta a plantear la
13 consulta, la cual deberá acompañarse del presente criterio legal así como cualquier otro
14 documento relacionado.
- 15 2. Acudir a la vía judicial, interponiendo un caso en específico en donde un trabajador
16 (director) siente que se le están violando sus derechos por falta de dicho pago."

17 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, de acuerdo al oficio presentado por la señora
18 Asesora Legal, considera importante autorizar a la Presidencia para que realice consulta ante
19 la Procuraduría General de la República. Añade que cuando la Fiscalía tiene casos muy
20 específicos o logra determinar que no lo puede hacer en forma colectiva, ha buscado a las
21 personas que se han sentido afectadas por una determinada causa, alguna persona que
22 permita crear la jurisprudencia, por lo que sugiere hablar con los Supervisores de Educación
23 que tienen más contacto con las personas afectadas para analizar el caso de algún colegiado
24 que esté pasando por esa situación y se sienta perjudicado y pueda iniciar un proceso con
25 todas la fundamentación legal de la apelación y ver si mediante ese caso se empieza a crear
26 una jurisprudencia que permita abrir el portillo para que los otros colegiados puedan
27 agarrarse de ahí y empezar a realizar el reclamo respectivo.

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 05:**

3 **Dar por recibido el oficio CLP-AL-065-2017 de fecha 2 de octubre 2017, suscrito**
4 **por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
5 **Somarribas; ambas de la Asesoría Legal de Junta Directiva, en el que brinda**
6 **respuesta al acuerdo 15 de la sesión 091-2017, sobre criterio de una posible ruta**
7 **de acción en materia legal, sobre el tema de la doble jornada de los Directores de**
8 **los centros educativos. Autorizar a la Presidencia para que plantee consulta ante**
9 **la Procuraduría General de la República, sobre el caso mencionado en el oficio./**
10 **Aprobado por siete votos./**

11 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva,**
12 **a la Presidencia (Anexo 02) y a la Unidad de Secretaría./**

13 **4.2** CAI CLP 6817 de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños,
14 Jefe de la Auditoría Interna. **Asunto:** Investigación sobre supuesto incumplimiento de la
15 política "Medidas Disciplinarias al Personal POL/PRO-RH17 versión: 3 febrero 2016. (**Anexo**
16 **03).**

17 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, se refiere al oficio CAI CLP 6817 de fecha 03 de
18 octubre de 2017, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en
19 el que indica:

20 **"Asunto:** Investigación sobre supuesto incumplimiento de la política "Medidas Disciplinarias
21 al Personal POL/PRO-RH17 Versión: 3 FEBRERO 2016".

22 Estimados señores:

23 El día 17 de agosto 2017, se recibió en esta Auditoría Interna la solicitud de investigación
24 sobre "presunta falta de cumplimiento del Director Ejecutivo a.i. en el caso del Sr. Mauricio
25 Moreira Arce, en lo referente a la aplicación de la política POL PRO RH 17 de medidas
26 disciplinarias al personal."

27 **Alcance:**

1 Debido a que esta investigación se refiere a un procedimiento administrativo que se
2 encuentra en curso, por lo cual el alcance de este trabajo se limita a los hechos acaecidos
3 hasta la fecha de entrega del mismo.

4 **Hechos:**

- 5 1- Analizada la solicitud, se procede a programar dicha investigación con el objetivo de
6 determinar si el proceso de medidas disciplinarias al personal, llevado por el Director
7 Ejecutivo, fue o no el adecuado.
- 8 2- El proceso investigativo se llevó a cabo con la recolección de la evidencia sobre: el
9 procedimiento administrativo realizado por la Administración, del cual fue partícipe el puesto
10 en cuestión, análisis de la política relacionada a medidas disciplinarias al personal (POL/PRO-
11 RH17 Versión: 3 FEBRERO 2016 última versión) en relación con el Reglamento Interno de
12 Trabajo, análisis de expedientes relacionados, consultas necesarias a la administración y
13 criterio legal.
- 14 3- Al conocer el tema se determina que el mismo trasciende a aspectos de interpretación legal
15 debido a que el Colegio se encuentra en un momento de cambios, debido a las modificaciones
16 a la Ley 4770 que se dieron meses atrás y al Código Procesal Laboral, mismos que no se
17 encuentran aún contemplados en las políticas internas de la corporación, por lo que se decide
18 como parte del proceso de investigación y en afán de buscar resultados con objetividad y
19 transparencia del tema, exponer al consultor externo de la Auditoría con fundamento en la
20 documentación respectiva, el criterio legal correspondiente con respecto a la aplicación del
21 debido proceso por parte del puesto en investigación, de ello se obtuvo, en forma sintetizada
22 la siguiente opinión:
- 23 "De lo expuesto es posible concluir que no resulta factible pretender atribuir
24 responsabilidad al Director Ejecutivo a.i., por un supuesto incumplimiento de plazos
25 previstos en la política POL/PRO-RH17, por cuanto: a) las políticas POL/PRO-RH11,
26 POL/PRO-RH12 y POL/PRO-RH17 no le otorgan competencia del Director Ejecutivo
27 para tramitar el procedimiento y ejecutar el despido del señor [REDACTED] con o sin

1 indemnización, más aun considerando que ese colaborador no ostenta un cargo de
2 jefatura de Departamento; y b) las políticas POL/PRO-RH11, POL/PRO-RH12 y
3 POL/PRO-RH17 no son aplicables en ese caso, toda vez que ese procedimiento no se
4 está llevando a cabo con fundamento en esas políticas, sino en aplicación de los
5 acuerdos Nº 7 y 14, adoptados por la Junta Directiva en las sesiones Nº 30-2017 y
6 56-2017, respectivamente, atendiendo a la modificación del artículo 23, inciso g), de
7 la Ley Nº 4770, operada por Ley Nº 9420. De ahí que el Director Ejecutivo deberá
8 tramitar este procedimiento sancionatorio con fundamento en normativa de rango
9 superior, sea, el Reglamento Interno y las normas de rango legal que resulten
10 aplicables.

11 Por su parte, el artículo 54 *in fine* del Reglamento de Trabajo de COLYPRO lo que
12 indica es que se debe iniciar el procedimiento disciplinario dentro de los treinta días
13 naturales posteriores a la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos que
14 generan la investigación. En el *sub examine* tal plazo fue respetado por el Director
15 Ejecutivo a.i., en tanto los oficios Nº CLP-ACJD-1035-2017 y Nº FCLP-054-2017
16 fueron puestos en conocimiento de esa Dirección el 21 y 22 de junio de 2017,
17 respectivamente, y ya para el día 29 de ese mismo mes y año, se había notificado al
18 señor ██████████ la intención de sanción, con la cual se dio inicio al procedimiento.

19 De conformidad con el párrafo segundo del artículo 414 del Código de Trabajo, el
20 visto bueno a la petición del señor ██████████ no implica una caducidad del
21 procedimiento, en tanto no se trata de una paralización del procedimiento por culpa
22 atribuible exclusivamente a la parte empleadora, sino a una petición de la parte
23 trabajadora, en el ejercicio de su defensa, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de
24 presentar su título debidamente reconocido y equiparado por el CONARE.

25 De esta forma, no es posible atribuir al señor Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo
26 a.i., un incumplimiento de la política POL/PRO-RH17, ni del artículo 54 *in fine* del

1 Reglamento de Trabajo de COLYPRO, por el mero hecho de incurrir, de *facto*, en una
2 "*extensión de plazo*" del procedimiento sancionatorio."

3 Conclusiones:

4 Con fundamento en el análisis realizado por el consultor externo con respecto al supuesto
5 incumplimiento de la política de "Medidas Disciplinarias al Personal" del Director Ejecutivo
6 sobre el proceso administrativo del Gestor Deportivo, se concluye que no existe tal
7 incumplimiento, y la extensión de plazos es adecuada bajo la interpretación de que es una
8 solicitud expresa por la persona investigada, de acuerdo al ordenamiento jurídico y legal
9 existente para el Colegio a ese momento; sin embargo, para el momento en que la
10 Administración obtenga la evidencia suficiente para concluir el proceso administrativo, se
11 encuentra en la obligación de tomar la decisión respectiva según sea el caso.

12 La política interna relacionada a las medidas disciplinarias al personal, se encuentra
13 desactualizada y sin vigencia con respecto a la Ley 4770, como ya se había mencionado en
14 el CAI CLP 3317 del 5 de mayo del 2017 y CRAI del 19 de setiembre del 2017.

15 Sugerencias:

16 Se sugiere a Junta Directiva solicitar a la Dirección Ejecutiva la actualización urgente de
17 políticas y procedimientos relacionados con medidas disciplinarias al personal, así como otras
18 relacionadas a la administración de personal, como ya se había indicado en CAI CLP 3317 del
19 5 de mayo del 2017 y se volvió a recordar a la administración en correo de fecha 19 de
20 setiembre del 2017, ya que las mismas pueden afectar los procesos correspondientes y sean
21 éstas elevadas a Junta Directiva, en un plazo no mayor a una semana hábil luego de recibido
22 este informe.

23 Se les traslada el criterio del Lic. Adolfo G. Johanning Pérez, MBA, de fecha 27 de setiembre
24 del 2017, para ampliar la información sobre el caso que se solicitó investigar."

25 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, aclara que no hablará como Fiscal, sino como
26 miembro de Junta Directiva, porque lo que tenía que decir como Fiscal lo dijo en su
27 momento, hasta donde tiene entendido el plazo se vencía el 30 de setiembre de 2017.

1 Indica que el Lic. Adolfo Johanning Pérez, manifiesta que efectivamente el patrono puede
2 extender los tiempos, por lo que en eso no hay ningún problema y están claros, se evacuan
3 las dudas, pero le preocupa lo que refiere a las políticas porque eso es un detonante más
4 que los llama a la urgencia de realizar las reformas e incluso estuvo hablando al respecto en
5 días pasados con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, porque a su juicio se le
6 debe dar prioridad a la política que tienen que ver con la vinculación, ya que es más
7 probable que una desvinculación laboral, tenga una afectación económica más seria, que en
8 el caso de una contratación laboral; sin embargo el M.Sc. Johanning Pérez, cita el artículo
9 414 del Código de Trabajo, entonces sí es importante que en vista de que se otorgaron
10 treinta días naturales a partir de la finalización de la ampliación del plazo para presentar los
11 documentos, pues entonces que en ese plazo la Dirección Ejecutiva presente a la Junta
12 Directiva, lo que resolvió del cierre del formulario RH17, porque le parece que es importante
13 en el sentido de saber qué se resolvió y si se lograron presentar los documentos, no hay
14 ningún problema.

15 Externa que en realidad lo que le preocupa es el no cierre o que prescriba el tema del 4.14
16 cuando ya había un caso abierto, por eso desea ver la resolución al respecto y reitera que lo
17 que dijo como Fiscal en su momento lo dijo y si en algún momento el proceso o las
18 recomendaciones que tanto el Lic. Johanning Pérez como la Auditoría Interna realizan no se
19 llevan a cabo, tendrá que poner en sus informes respectivos lo que corresponda ya como
20 Fiscal, pero como directiva solicita que se brinde el informe de lo actuado antes del 30 de
21 octubre de 2017, para cerrar el caso.

22 El Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, externa que en relación a las políticas tienen
23 muchos avances, las del Departamento de Recursos Humanos están separadas, despidos
24 con responsabilidad, sin responsabilidad, por lo que el Abogado de la Dirección Ejecutiva
25 tiene veintidós días de estar trabajando en la modificación de políticas, punto que estará
26 presentando ante la Junta Directiva la próxima semana.

27 Añade que ya casi está lista la política de compras para presentarla a la Junta Directiva.

1 Además indica que se está acogiendo al acuerdo tomado por la Junta Directiva, en el sentido
2 de que lo autorizaron para contratar un asesor para enviarle toda la información, con el
3 propósito de que emita un criterio externo, sobre lo relacionado con todo el caso. En
4 conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, se está copilando toda la información
5 para enviarla a realizar la consulta y en el momento que le brinden respuesta la elevará a la
6 Junta Directiva para lo que corresponda.

7 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, indica que el manejo de personal es muy delicado y
8 recalca la importancia de la sugerencia que brinda la Auditoría Interna.

9 La señora Fiscal, manifiesta que con el sustento que se dio es suficiente para tomar una
10 decisión, máxime que cuenta con los documentos para realizar el cierre, pero es importante
11 que si se realiza la contratación de un abogado laboral, se contemple que el Director
12 Ejecutivo está sobre tiempo y que ya pasaron diez días del mes de octubre por lo que esa
13 respuesta debe estar debidamente presentada a la Junta Directiva, antes del último día hábil
14 de octubre. Indica que le gustaría mucho y de ser posible que ese criterio se conozca en la
15 última sesión de este mes, el jueves 26 de octubre de 2017, porque de una u otra manera y
16 para tranquilidad de la Junta Directiva, que el Director Ejecutivo brinde la respuesta en
17 tiempo al cierre del proceso y para que en caso determinado que haya que tomar alguna
18 acción cuente con el mes de octubre para realizarlo, ejecutándolo antes del 31 de octubre de
19 2017.

20 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, considera que el Director Ejecutivo, ya había
21 cumplido un plazo, ahora se está acogiendo a lo que la Junta Directiva acordó en el sentido
22 de solicitar un criterio externo, el cual es necesario para cerrar el caso.

23 La señora Fiscal, indica que si eso no se resuelve antes del 31 de octubre, de una u otra
24 manera, ella hablaría de un retraso que desconoce por qué razón adrede y se está
25 incumpliendo con el cierre, dejando prácticamente que caduque, teniendo ella que iniciar
26 con el proceso del informe respectivo, porque se le está dando una caducación tácita al
27 proceso.

1 El Lic. Arce Alvarado, Director Ejecutivo, solicita a la Asesora Legal que lo corrija si está
2 equivocado, porque tiene entendido que tiene como plazo hasta el lunes 30 de octubre para
3 resolverlo administrativamente, para que se agende a Junta Directiva posteriormente.

4 El criterio del Lic. Adolfo Johanning Pérez, se adjunta como anexo 04.

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 06:**

7 **Dar por recibido el oficio CAI CLP 6817 de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito**
8 **por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre**
9 **investigación del supuesto incumplimiento de la política "Medidas Disciplinarias**
10 **al Personal POL/PRO-RH17 versión: 3 febrero 2016. Trasladar este oficio a la**
11 **Dirección Ejecutiva, con la finalidad de que se revise y se apliquen las**
12 **recomendaciones señaladas por la Auditoría, en un tiempo prudencial./**
13 **Aprobado por siete votos./**

14 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la**
15 **Dirección Ejecutiva (Anexo 03)./**

16 **3.3** Consulta sobre plazo de sanción a colegiada. **(Anexo 05).**

17 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, indica que la Licda. Mónica Vargas Bolaños,
18 Auditora Interna, le realizó la observación que la política de uso de centros de recreo,
19 solamente contemplan un máximo de tres años para sancionar y en el acuerdo se indicó que
20 cinco. La señora Presidenta sugiere modificar parcialmente el acuerdo 10 tomado en la
21 sesión 085-2017, para corregir el periodo de la sanción.

22 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 07:**

24 **Modificar parcialmente el acuerdo 10 tomado en la sesión 085-2017, celebrada el**
25 **jueves 07 de setiembre de 2017, para que se lea de la siguiente manera:**

26 **"ACUERDO 10:**

1 **Sancionar a la [REDACTED], cédula de identidad número [REDACTED]**
2 **[REDACTED] con el impedimento para reservar cualquiera de los salones de eventos**
3 **del Colegio por un periodo de 3 años, debido a los disturbios generados en la**
4 **actividad de quince años realizada el 12 de Agosto 2017 la cual estaba a su cargo,**
5 **siendo que se incumplieron varios incisos de las cláusulas X y XI del contrato**
6 **Nº15-Año 2017 y de los puntos 7 y 8 de la política de Uso de los Centros de**
7 **Recreo y ejecutar la letra de cambio en un cien por ciento, por concepto de**
8 **reparación de los daños ocasionados y disturbios, en los cuales intervino la**
9 **seguridad privada del Colegio y la Fuerza Pública./ Aprobado por nueve votos./**
10 **Comunicar a la [REDACTED], colegiada, a la Dirección Ejecutiva**
11 **y a la Jefatura Administrativa./”**

12 **Lo anterior por cuanto así se contempla en el inciso d) del punto 9 de la política**
13 **POL/PRO-CCR-01 “Uso de Centros de Recreo”./ Aprobado por siete votos./**
14 **Comunicar a la [REDACTED], colegiada, a la Dirección Ejecutiva**
15 **y a la Jefatura Administrativa./**

16 **3.4 Dictamen CLP-JD-03-2017. (Anexo 06).**

17 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, da lectura al Dictamen CLP-JD-03-2017 de
18 fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta y la
19 M.Sc. Violeta Cambronero Cascante, Prosecretaria, en el que señalan:

20 “DICTAMEN CLP-JD-03-2017

21 ASUNTO: Recurso de apelación contra los acuerdos de Junta Directiva
22 números 15 y 16 de la sesión 079-2017 del 18 de agosto del 2017

23 **CONSIDERANDO QUE:**

24 **I.** Mediante acuerdo número 15 de la sesión 079 -2017 la Junta Directiva acordó dejar sin
25 efecto el concurso externo para el puesto de Director Ejecutivo y cierre el proceso
26 respectivo; y mediante acuerdo 16 de la misma sesión indicada acordó nombrar al Lic. Carlos
27 Arce Alvarado, como Director Ejecutivo del Colegio, a partir del 17 de agosto de 2017.

1 **II.** El artículo 23 inciso g) de la Ley 4770 reformada por la ley 9420 indica que será deber
2 de la Junta Directiva: "g) **Nombrar y remover al personal del Colegio que dependen**
3 **directamente de la Junta Directiva de este;** en ningún caso, tales nombramientos
4 podrán recaer en miembros de la Junta Directiva, salvo los casos expresamente permitidos
5 por esta ley, los reglamentos del Colegio o los acuerdos de la Asamblea General."

6 **III.** El superior inmediato del puesto de Director Ejecutivo es la Junta Directiva, con vista el
7 organigrama corporativo y de la descripción del puesto indicado, contenida en el Manual
8 Descriptivo de Puesto vigente.

9 **IV.** La Procuraduría General de la República, en el Dictamen C-307-2013 del 17 de diciembre
10 de 2013, ha manifestado lo siguiente respecto de las **competencias de los órganos:**

11 "Cada organismo público posee capacidad para actuar jurídicamente la competencia de que
12 es titular. La competencia administrativa es un corolario del principio de legalidad, cuyo
13 objeto es señalar los poderes y deberes con que cuenta la Administración Pública para actuar
14 conforme el ordenamiento. **La competencia es la aptitud de obrar de las personas**
15 **públicas o de sus órganos y se resume en los poderes y deberes que han sido**
16 **atribuidos por el ordenamiento a un órgano o ente público, lo que delimita los**
17 **actos que puede emitir válidamente.** En esa medida, la competencia constituye un
18 elemento de validez del acto administrativo.

19 La atribución de una competencia en favor de un ente u órgano presenta varias
20 características. En primer término, **la atribución debe ser expresa: los órganos y entes**
21 **públicos sólo son competentes para ejercitar los poderes que expresamente**
22 **hayan sido otorgados por el ordenamiento.** En ese sentido, se afirma que la atribución
23 de competencias no puede presumirse, sino que debe derivar de un acto normativo expreso.
24 Por otra parte, si bien se afirma como un principio general de Derecho Administrativo que la
25 competencia es expresa, el ordenamiento acepta la titularidad de potestades implícitas,
26 consecuencia de la definición de los fines que corresponde concretizar al ente y de la propia
27 competencia expresamente atribuida a éste. Se ha dicho que:

1 "En los supuestos en los que el ordenamiento atribuye a un ente u órgano la competencia
2 sobre una materia o sector de la realidad de forma indeterminada, sin precisar las concretas
3 potestades conferidas, debe entenderse, en principio -y salvo lo que pueda resultar de las
4 atribuciones normativas en favor de otros entes u órganos-, que aquél asume la titularidad
5 de todas las potestades públicas de actuación normativamente previstas en relación con tal
6 materia." (ENCICLOPEDIA JURIDICA BASICA, II, Madrid: Editorial Civitas, 1ra. ed., 1995, p.
7 1210)"...

8 El principio es que la competencia es reserva de ley cuando se trate de potestades de
9 imperio o su ejercicio incida en forma directa en los derechos fundamentales de la persona.
10 Procede recordar, al efecto, que la regulación de esos derechos es materia de reserva de
11 ley...

12 De lo anterior se sigue que el ejercicio de la competencia es imperativo e indisponible, sin
13 que sea lícito a su titular renunciar a su ejercicio. El órgano al que le haya sido otorgado un
14 poder para actuar, para emitir ciertos actos, está obligado a ejercer dicho poder a menos que
15 exista otra norma posterior que otorgue dicha competencia a otro órgano, derogando tácita
16 o expresamente la competencia originalmente atribuida. Empero, el ordenamiento autoriza
17 realizar ciertos cambios en el orden de las competencias, entre ellos la delegación.

18 Delegación que, en principio, está prohibida a los órganos colegiados. En efecto, de
19 conformidad con el artículo 90, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, está
20 prohibida la delegación de las competencias propias de los órganos colegiados, salvo
21 autorización de ley..." (*énfasis suplido*).

22 Así, con base en lo indicado por la Procuraduría General de la República, es imperativo
23 señalar que el nombramiento de personal del Colegio que depende directamente de Junta
24 Directiva es materia meramente administrativa, por lo que es competencia de este órgano,
25 conforme con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica, tomar acuerdos como los
26 indicados en los acuerdos 15 y 16 de la sesión 079-2017. Asimismo, debe indicar que en el

1 artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio, no establece expresamente la posibilidad de
2 avocación en materia como la referida.

3 **V.** En el mismo orden de ideas, la Procuraduría General de la República en Dictamen C-196-
4 2013 del 23 de septiembre del 2013, ante consulta realizada por este Colegio en un tema
5 distinto al que compete en este análisis, refirió que "(...) *Es claro entonces que las funciones*
6 *de la Asamblea General y de la Junta Directiva de COLYPRO, están debidamente delimitadas*
7 *en la ley orgánica, y por tal motivo no podría un órgano sustituir las atribuciones del otro, en*
8 *los términos dispuestos por el legislador.* (...)". Partiendo de esta aseveración, cabe reiterar
9 que la Junta Directiva es el órgano competente para nombrar y remover al personal del
10 Colegio que dependan directamente de este órgano.

11 Con vista de lo anterior, se solicita respetuosamente a la Asamblea:

12 "Desestimar la petitoria realizada mediante recurso de apelación contra los acuerdos de
13 Junta Directiva números 15 y 16 de la sesión 079-2017 del 18 de agosto del 2017
14 presentado por el colegiado Félix Ángel Salas Castro."

15 El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, externa que la Asamblea General Extraordinaria se
16 convoca porque no existía este criterio, que con todo respeto es un criterio por mucho obvio
17 y con todo respeto indica que se tiene que ser bien ignorante para pensar que se le puede
18 pasar por encima a la Ley, el asunto está que este es un punto de la agenda de
19 convocatoria, por lo que en teoría se debe llevar a la Asamblea General, aun cuando esta
20 muy claro que las potestades de Junta Directiva ni se evitan ni se delegan, pues son
21 inherentes al puesto. Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 08:**

23 **Aprobar el Dictamen CLP-JD-03-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito**
24 **por la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta y la M.Sc. Violeta Cambronero**
25 **Cascante, Prosecretaria, sobre el recurso de apelación contra los acuerdos de**
26 **Junta Directiva números 15 y 16 de la sesión 079-2017 del 18 de agosto del 2017.**
27 **Trasladar este Dictamen a la Unidad de Secretaría, con la finalidad de que se**

1 **reproduzca para incluir dentro de las carpetas de la Asamblea General**
2 **Extraordinaria, convocada para el sábado 28 de octubre de 2017./ Aprobado por**
3 **siete votos./**

4 **Comunicar a la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, a la M.Sc. Violeta**
5 **Cambronero Cascante, Prosecretaria y a la Unidad de Secretaría (Anexo 06)./**

6 Asuntos que quedaron pendientes de análisis de la sesión anterior:

7 **4.4 Vocalía II**

8 **4.4.1 Carrera Colypro.**

9 El Bach. Carlos Barrantes Chavarría, Vocal II, indica que al ir a retirar el kit de la carrera y
10 por diferentes motivos se dio cuenta que algunas personas participarían en ciclismo
11 contribuyendo de manera voluntaria en la carrera; considera que la ayuda que brindaron fue
12 fundamental, aportaron mucho, se ubicaron en los cruces guiando a los corredores, en
13 ocasiones corrían contra vía para llevar información; por lo que sugiere otorgarles, en la
14 medida de lo posible y si el inventario lo permite, un kit a las personas que colaboraron.

15 El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, menciona que tiene entendido que la Gestoría
16 Deportiva solicitó ayuda a los ciclistas y otros colegiados, para que ayudaran en la logística
17 de la carrera. Recuerda a los presentes que el Colegio contrató una empresa encargada de
18 la logística, pero otras personas colaboraron de forma voluntaria. Sugiere que en caso de
19 otorgar algo sería prudente coordinarlo con la Gestoría Deportiva para que brinde mayor
20 detalle de quienes colaboraron ad-honorem.

21 **4.5 Tesorería**

22 **4.5.1 Solicitud de revisión del acuerdo 23 tomado en la sesión 102-2016.**

23 Este punto se agendará en la sesión del jueves 12 de octubre de 2016.

24 **ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva**

25 **5.1 CLP-DA-USG-16-2017 Transportes Fiscal. (Anexo 07).**

1 El Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-DA-USG-16-2017 de
2 fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por la Licda. Ana Ma. Barrantes Cascante, Encargada
3 de la Unidad de Servicios Generales, en el que señala:

4 De acuerdo a su solicitud recibida por correo electrónico el pasado 27 de setiembre, en el
5 cual se me trasladaba el acuerdo 03 de la sesión de Junta Directiva 091-2017 que
6 manifiesta:

7 "Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elabore un reporte de las rutas de aquellos transporte que
8 ha utilizado la M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, para verificar que no haya utilizado
9 recursos del Colegio para gestiones relacionadas a su puesto de Regidora de la Municipalidad
10 de Naranjo. Dicho informe deberá presentarla ante la Unidad de Secretaría a más tardar el
11 miércoles 04 de octubre de 2017./ Aprobado por ocho votos./ Declarado en firme por ocho
12 votos./

13 Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./"

14 Al respecto, se buscó en nuestros documentos y se adjunta el registro de transportes
15 brindados desde el ingreso de la Fiscal el año anterior a la fecha, así como la boleta de
16 solicitud de transporte del respectivo sistema y la ruta del chofer. Únicamente aclarar que el
17 sistema GPS de la empresa Detektor, guarda un histórico de movimientos de seis meses, al
18 día de hoy mantiene de marzo a la fecha, por lo que solo esas fechas contarán con estos
19 reportes.

20 Cualquier duda, estoy para servirle,"

21 El Bach. Carlos Barrantes Chavarría, Vocal II, sale de la sala al ser las 5:33 p.m.

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 09:**

24 **Dar por recibido el oficio CLP-DA-USG-16-2017 de fecha 10 de octubre de 2017,**
25 **suscrito por la Licda. Ana Ma. Barrantes Cascante, Encargada de la Unidad de**
26 **Servicios Generales, en el que adjunta el registro de transportes brindados desde**
27 **el ingreso de la M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, el año anterior a la fecha, así**

1 **como la boleta de solicitud de transporte del respectivo sistema y la ruta del**
2 **chofer y en el que aclara que el sistema GPS de la empresa Detektor, guarda un**
3 **histórico de movimientos de seis meses, al día de hoy mantiene de marzo a la**
4 **fecha, por lo que solo esas fechas contarán con estos reportes. Trasladar este**
5 **registro a la Unidad de Secretaría, para que realice la reproducción, con la**
6 **finalidad de que se incorpore a la carpeta que se entregará a los colegiados que**
7 **asistirán a la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el sábado 28 de**
8 **octubre de 2017./ Aprobado por cinco votos./**

9 **Comunicar a la Licda. Ana Ma. Barrantes Cascante, Encargada Servicios General,**
10 **a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría (Anexo 07)./**

11 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, se inhibe de la votación por cuanto el tema es
12 totalmente de su competencia.

13 El Bach. Carlos Barrantes Chavarría, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 5:38 p.m.

14 **5.2 Acuerdo de Jubilados. (Anexo 08).**

15 El Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-AC-CM-118-2017 de
16 fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por la M.Sc. Ligia Marín Hernández, Secretaria de la
17 Comisión de Jubilados, en el que indica:

18 "La Comisión de Jubilados del Colypro, en su sesión Ordinaria número 38-2017 celebrada el
19 10 de octubre 2017, tomó el siguiente acuerdo:

20 Acuerdo 05:

21 Solicitar la ratificación a la Junta Directiva de COLYPRO del acuerdo de la Comisión de
22 Jubilados de realizar una campaña de donaciones para los afectados por Nate en la zona de
23 Pérez Zeledón (Rivas, General Viejo y San Pedro) y Buenos Aires y Osa de Puntarenas, entre
24 los asistentes a las Actividades por Realizar de Jubilados "Convención Nacional de Jubilados:
25 Derechos y Desafíos de la Persona Mayor" del 14 de octubre de 2017 y "Distribución de
26 plantas donadas por el ICE" del viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2017, ambas en el
27 Centro Cultural y Recreativo de COLYPRO en Desamparados de Alajuela. Así mismo, divulgar

1 y promover la campaña de recolección de "diarios" en coordinación con el departamento de
2 Comunicaciones de COLYPRO, instruyendo a los donadores que lo asisten en paquetes de
3 "kit de alimentos", "kit de higiene", "kit de limpieza" y "kit de cocina" para facilitar el
4 transporte y la distribución. Solicitar a los líderes jubilados voluntarios miembros del grupo
5 de apoyo a la Comisión de Jubilados, a colaborar con esta iniciativa. Aprobada por 3 votos.
6 Comuníquese a la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y jefatura del departamento de
7 Comunicaciones de COLYPRO."

8 La Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta, sale de la sala al ser las 5:41 p.m.

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 10:**

11 **Dar por recibido el oficio CLP-AC-CM-118-2017 de fecha 10 de octubre de 2017,**
12 **suscrito por la M.Sc. Ligia Marín Hernández, Secretaria de la Comisión de**
13 **Jubilados, en el que transcriben el acuerdo 05 tomado en su sesión 38-2017 del**
14 **10 de octubre, en el que indican:**

15 **"Acuerdo 05:**

16 **Solicitar la ratificación a la Junta Directiva de COLYPRO del acuerdo de la**
17 **Comisión de Jubilados de realizar una campaña de donaciones para los afectados**
18 **por Nate en la zona de Pérez Zeledón (Rivas, General Viejo y San Pedro) y Buenos**
19 **Aires y Osa de Puntarenas, entre los asistentes a las Actividades por Realizar de**
20 **Jubilados "Convención Nacional de Jubilados: Derechos y Desafíos de la Persona**
21 **Mayor" del 14 de octubre de 2017 y "Distribución de plantas donadas por el ICE"**
22 **del viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2017, ambas en el Centro Cultural y**
23 **Recreativo de COLYPRO en Desamparados de Alajuela. Así mismo, divulgar y**
24 **promover la campaña de recolección de "diarios" en coordinación con el**
25 **departamento de Comunicaciones de COLYPRO, instruyendo a los donadores que**
26 **lo asisten en paquetes de "kit de alimentos", "kit de higiene", "kit de limpieza" y**
27 **"kit de cocina" para facilitar el transporte y la distribución. Solicitar a los líderes**

1 **jubilados voluntarios miembros del grupo de apoyo a la Comisión de Jubilados, a**
2 **colaborar con esta iniciativa. Aprobada por 3 votos. Comuníquese a la Junta**
3 **Directiva, Dirección Ejecutiva y jefatura del departamento de Comunicaciones de**
4 **COLYPRO.”**

5 **Autorizar a la Comisión de Jubilados para que lleve a cabo la campaña de**
6 **recolección de víveres. Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones**
7 **para que divulge la campaña en los medios internos del Colegio./ Aprobado por**
8 **seis votos./**

9 **Comunicar a la M.Sc. Ligia Marín Hernández, Secretaria de la Comisión de**
10 **Jubilados y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 08)./**

11 La Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta, sale de la sala al ser las 5:43 p.m.

12 **5.3 Campaña de Recolección de Víveres. (Anexo 09).**

13 El Lic. Carlos Arce Alvarado, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-0145-2017 DDPH de
14 fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por la Sra. Verónica Vado Herrera, Gestora de Cultura
15 y Recreación y el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe; ambos del Departamento de Desarrollo
16 Profesional, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que señala:

17 “La presente es para solicitar de la manera más respetuosa la autorización para unirnos con
18 la causa a nivel país, de la recolección de víveres para las familias afectadas por la Tormenta
19 que afecto a nuestro país en los pasados días, uniéndonos así a las campañas a nivel
20 nacional y siendo parte activo del movimiento de solidaridad con nuestros compatriotas
21 costarricenses.

22 Es por esta razón que en conjunto con la Dirección Ejecutiva y la administración, queremos
23 proponer que el día 22 de Octubre, que es cuando celebramos en Colypro el Día de la
24 Mascarada Costarricense en el marco del programa de RecreArte en familia, se pueda invitar
25 a las personas colegiadas, familiares e invitados a colaborar con un víveres, realizando una
26 campaña conjunta con el departamento de comunicaciones, para incentivar a las personas a

1 colaborar y a no olvidarnos de las personas que aún están necesitando ayuda, en las zonas
2 afectadas.

3 La propuesta inicial es tener actividades culturales, recreativas y deportivas durante toda la
4 mañana del 22 de octubre en el Centro Cultural y Recreativo de Colypro en Desamparados
5 de Alajuela de 8:00am a 12md y que las personas invitadas que traigan este día víveres,
6 sean exoneradas del pago de la entrada al mismo. Así mismo la recolección sería realizada
7 por los y las colaboradoras que quieran de forma voluntaria venir a contribuir este día con el
8 evento y la causa, organizándonos en grupos de trabajo para maximizar los recursos,
9 convirtiéndonos en un día como centro de acopio, lo recolectado sería trasladado a la Cruz
10 Roja, según los lineamientos dados previamente por la Comisión Nacional de Emergencias.”

11 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 11:**

13 **Dar por recibido el oficio CLP-0145-2017 DDPH de fecha 10 de octubre de 2017,**
14 **suscrito por la Sra. Verónica Vado Herrera, Gestora de Cultura y Recreación y el**
15 **M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe; ambos del Departamento de Desarrollo**
16 **Profesional, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Carlos Arce Alvarado,**
17 **Director Ejecutivo, en el que proponen realizar una campaña de recolección de**
18 **viveres. Autorizar la realización de la campaña de recolección de víveres que se**
19 **está organizando para el domingo 22 de octubre de 2017, en el centro de recreo**
20 **de Desamparados de Alajuela, día en el que se celebra en Colypro el día de la**
21 **Mascarada Costarricense, en el marco del programa RecreArte en familia, a fin de**
22 **colaborar con las personas afectadas por la tormenta Nate y que las personas**
23 **invitadas sean exoneradas del pago de la entrada al centro de recreo a cambio del**
24 **aporte de víveres, como parte de la solidaridad con el pueblo de Costa Rica./**
25 **Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Sra. Verónica Vado Herrera, Gestora de Cultura y Recreación, el**
2 **M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe; ambos del Departamento de Desarrollo**
3 **Profesional y Humanos y a la Dirección Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería**

5 **6.1** Aprobación de pagos. **(Anexo 10).**

6 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, presenta el listado de pagos para su aprobación y
7 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el
8 anexo número 10.

9 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, presenta listado de pagos de la cuenta número [REDACTED]
10 [REDACTED] del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de sesenta y nueve
11 millones quinientos siete mil trescientos setenta y siete colones netos (¢69.507.377,00); de
12 la cuenta número [REDACTED] de la cuenta de COOPENAE FMS por un monto de
13 seis millones doscientos mil colones netos (¢6.200.000,00) y de la cuenta número [REDACTED]
14 [REDACTED] del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho millones de colones
15 netos (¢8.000.000,00); para su respectiva aprobación.

16 Conocido el listado de pagos la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 12:**

18 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número [REDACTED] del**
19 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de sesenta y nueve millones**
20 **quinientos siete mil trescientos setenta y siete colones netos (¢69.507.377,00);**
21 **de la cuenta número [REDACTED] de la cuenta de COOPENAE FMS por un**
22 **monto de seis millones doscientos mil colones netos (¢6.200.000,00) y de la**
23 **cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de Costa Rica por un**
24 **monto de ocho millones de colones netos (¢8.000.000,00). El listado de los pagos**
25 **de fecha 10 de octubre de 2017, se adjunta al acta mediante el anexo número**
26 **10./ ACUERDO FIRME./ Aprobado siete votos./**

27 **Comunicar a la Jefatura Financiera y a la Unidad de Tesorería./**

1 **ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos de Fiscalía**

2 **7.1 Informe de Retiros. (Anexo 11).**

3 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, mediante oficio FCLP-RET-986-2017 de fecha 02 de
4 octubre de 2017, informa que de las solicitudes de retiro que fueron gestionados por los
5 colegiados durante el mes de setiembre, de los cuales se aprobaron en total ciento cinco
6 (105) retiros indefinidos y catorce (14) retiros temporales, los cuales rigen a partir de la
7 fecha en que presentaron los documentos.

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 13:**

10 **Dar por recibido el oficio FCLP-RET-986-2017 de fecha 02 de octubre de 2017,**
11 **suscrito por la M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, sobre el retiro de ciento cinco**
12 **(105) retiros indefinidos y catorce (14) retiros temporales de las siguientes**
13 **personas, en setiembre 2017, el cual se ratifica:**

14 **RETIROS INDEFINIDOS:**

15 Nombre	Cédula	Motivo	Fecha Rige
16 ALFARO BALLESTERO MARITA	302600682	JUBILACIÓN	28/08/2017
17 ALFARO BLANCO MARÍA	900350370	NO LABORA EDUCACIÓN	25/09/2017
18 ALFARO JIMÉNEZ GERMAN	401490535	JUBILACIÓN	21/08/2017
19 ALFARO RUIZ SHIRLEY	502960944	FUERA DEL PAIS	08/09/2017
20 ÁLVAREZ VARGAS YAMILETTE P.	104220825	JUBILACIÓN	30/08/2017
21 ARAUZ MUÑOZ JEANNETTE MARÍA	602390446	FUERA DEL PAIS	07/09/2017
22 ARÉVALO LÓPEZ MILTON	205700004	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
23 ARIAS MURILLO CAROL DAYAN	115010881	NO LABORA EDUCACIÓN	13/09/2017
24 BADILLA FALLAS MILTON	106090344	JUBILACIÓN	28/08/2017
25 BAEZ BARAHONA NURIA MARÍA	104560590	JUBILACIÓN	04/09/2017
26 BARBOZA CHAVARRÍA JESSIKA	107160881	JUBILACIÓN	30/08/2017
27 BARRANTES GARRO AMALIA	401130034	JUBILACIÓN	28/08/2017
28 BOLAÑOS ARAYA CRISTINA	206370245	COLEGIO ORIENTADORES	18/09/2017
29 BOZA ABARCA ANA CECILIA	104350121	JUBILACIÓN	22/08/2017
30 BRENES CALDERÓN MARÍA	301990606	JUBILACIÓN	01/09/2017
31 CALDERÓN ROJAS ARNOLDO	302160367	JUBILACIÓN	11/08/2017

1	CALVO ALTAMIRANO MAILYN K.	115720123	NO LABORA EDUCACIÓN	14/09/2017
2	CAMPOS PANIAGUA ROSIBET	602160713	JUBILACIÓN	29/08/2017
3	CANALES PÁEZ JORGE LUIS	900490979	JUBILACIÓN	21/08/2017
4	CASTRILLO BRICEÑO JOHANNA	205990311	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
5	CASTRO BRENES INGRID P.	109310407	NO LABORA EDUCACIÓN	21/08/2017
6	CASTRO MORA NIDIA	104710794	JUBILACIÓN	13/09/2017
7	CAYASSO STEVENSON JUNE ALICE	800420834	JUBILACIÓN	22/08/2017
8	CERDAS CALVO LICEL	502930401	FUERA DEL PAIS	14/09/2017
9	CERVANTES CARVAJAL DEILY	302800372	NO LABORA EDUCACIÓN	12/09/2017
10	CHAVES MORALES DELSA	900710821	JUBILACIÓN	28/08/2017
11	COLEGIAL ARIAS JUAN JOSE	202810759	JUBILACIÓN	11/09/2017
12	CONTRERAS CONTRERAS MARÍA	501430370	NO LABORA EDUCACIÓN	21/09/2017
13	CORTES VILLALOBOS LUIS ÁNGEL	601840380	NO LABORA EDUCACIÓN	21/09/2017
14	CRUZ BERTOLONE FLORY	102690633	JUBILACIÓN	13/09/2017
15	CRUZ BONILLA ANA CAROLINA	304500947	NO LABORA EDUCACIÓN	24/08/2017
16	CRUZ QUESADA ALMA ESTELA	800680428	JUBILACIÓN	19/09/2017
17	DÍAZ CORRALES YIRLANY	303840138	NO LABORA EDUCACIÓN	31/08/2017
18	DÍAZ ZÚÑIGA MARÍA ISABEL	501470314	JUBILACIÓN	24/08/2017
19	ELIZONDO OLIVERIO CARLOS B.	601080213	NO LABORA EDUCACIÓN	18/09/2017
20	ESPINOZA CONTRERAS ADA I.	501290830	JUBILACIÓN	12/09/2017
21	ESPINOZA MARTÍNEZ FRANCISCO	600900876	JUBILACIÓN	21/08/2017
22	ESQUIVEL TREJOS ALVARO	104760065	JUBILACIÓN	06/09/2017
23	FALLAS AGUILAR SALVADOR	104880719	JUBILACIÓN	30/08/2017
24	FERNÁNDEZ DELGADO GEISEL	115760144	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
25	FERNÁNDEZ UGALDE LAURA	701630474	NO LABORA EDUCACIÓN	12/09/2017
26	FLORES LOBO ANA LUCÍA	401240078	JUBILACIÓN	13/09/2017
27	FONSECA CORRALES ELIZABETH	400970783	JUBILACIÓN	07/09/2017
28	GAMBOA MÉNDEZ LIZBETH	114480947	NO LABORA EDUCACIÓN	25/09/2017
29	GÓMEZ MAC CARTHY MARISELA	301951351	JUBILACIÓN	31/08/2017
30	GONZÁLEZ BARQUERO JESSICA M.	303720101	JUBILACIÓN	30/08/2017
31	GRADYS ARTOLA ELIDA S.	800860505	NO LABORA EDUCACIÓN	18/08/2017
32	GUZMÁN HERNÁNDEZ ANA LUISA	105400370	NO LABORA EDUCACIÓN	17/08/2017
33	GUZMÁN SÁNCHEZ GUADALUPE	103901371	JUBILACIÓN	21/09/2017
34	HERNÁNDEZ CASTRO DAISY E.	105140702	JUBILACIÓN	31/08/2017
35	HIDALGO CARBALLO CARLOS M.	204380268	NO LABORA EDUCACIÓN	30/08/2017
36	LARA BARRANTES BERTA JULIA	501320853	NO LABORA EDUCACIÓN	30/08/2017
37	LEAL PÉREZ ANA	502820661	COLEGIO ORIENTADORES	07/09/2017

1	LEDEZMA RODRÍGUEZ ELPIDIO	501690778	JUBILACIÓN	08/09/2017
2	LEE SOTO PATRICIA	203640624	JUBILACIÓN	06/09/2017
3	LÓPEZ CORDERO JUDITH	203780547	JUBILACIÓN	13/09/2017
4	MARÍN GONZÁLEZ ANA MATILDE	301921302	JUBILACIÓN	14/09/2017
5	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MAYELA	302050127	JUBILACIÓN	29/08/2017
6	MATARRITA HERRERA YAHAIRA	108590784	NO LABORA EDUCACIÓN	23/08/2017
7	MÉNDEZ JIMÉNEZ MARCY C.	503890087	NO LABORA EDUCACIÓN	21/08/2017
8	MENDOZA CHACON BRENDA I.	111760362	COLEGIO ORIENTADORES	14/09/2017
9	MONTEALEGRE MONTEJO MARÍA	108000827	NO LABORA EDUCACIÓN	23/08/2017
10	MONTOYA TAMES KAREN V.	115260581	NO LABORA EDUCACIÓN	20/09/2017
11	MORA CHINCHILLA HANNIA P.	105040596	JUBILACIÓN	23/08/2017
12	MURILLO ALVARADO ROSIBEL	105250350	JUBILACIÓN	22/09/2017
13	NAVARRETE CARRILLO VERA	501580663	NO LABORA EDUCACIÓN	14/09/2017
14	NAVARRO GARRO TERESITA	302070916	JUBILACIÓN	18/08/2017
15	ORTÍZ MUÑIZ ELBA	800530612	JUBILACIÓN	14/09/2017
16	PÉREZ HERRA ANA ROSA	106330405	NO LABORA EDUCACIÓN	24/08/2017
17	PORRAS ALVARADO MAUREN	113500474	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
18	QUESADA BARBOZA LUCIANA	110150616	NO LABORA EDUCACIÓN	26/09/2017
19	QUESADA MONESTEL NURIA	302770868	JUBILACIÓN	21/08/2017
20	QUESADA SALAS DANIELA	114260601	NO LABORA EDUCACIÓN	30/08/2017
21	RAMÍREZ LOBO PAOLA MARÍA	112350093	COLEGIO ORIENTADORES	23/08/2017
22	RAMÍREZ SERRANO EMMANUEL	304250051	NO LABORA EDUCACIÓN	30/08/2017
23	RODRÍGUEZ FLORES RONALD	304770986	NO LABORA EDUCACIÓN	12/09/2017
24	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARIA	111030711	JUBILACIÓN	08/09/2017
25	ROJAS CORREDERA ORLANDO	103820766	JUBILACIÓN	25/08/2017
26	ROJAS CRUZ NOELIA	206000743	COLEGIO ORIENTADORES	31/08/2017
27	ROJAS GUZMÁN OLGA	602550819	COLEGIO ORIENTADORES	06/09/2017
28	ROJAS SÁNCHEZ ISMAEL	304670337	NO LABORA EDUCACIÓN	22/08/2017
29	RUÍZ SANCHO RUTH MARÍA	203770496	JUBILACIÓN	12/09/2017
30	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SONIA	105750747	NO LABORA EDUCACIÓN	14/01/2005
31	SEGURA MELENDEZ ESTRELLA	104510599	JUBILACIÓN	22/09/2017
32	SOLANO MORA MARÍA	104071043	JUBILACIÓN	30/08/2017
33	SOLANO OROZCO MARÍANELA	303550627	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
34	SOLANO RODRÍGUEZ FLORY E.	401080826	JUBILACIÓN	11/09/2017
35	SOLANO SILVA DINIA	113850908	NO LABORA EDUCACIÓN	31/08/2017
36	SOLIS FERNÁNDEZ YAZMIN	105350533	JUBILACIÓN	23/08/2017
37	SOLIS JIMÉNEZ SEIDY	110290061	NO LABORA EDUCACIÓN	23/08/2017

1	UGALDE ÁVILA MAYRA	601260075	JUBILACIÓN	05/09/2017
2	UMANA CORDERO JOSE MANUEL	501850323	JUBILACIÓN	07/09/2017
3	UMAÑA ESQUIVEL JÉSSICA	113170904	COLEGIO ORIENTADORES	11/09/2017
4	VALVERDE CONEJO ANA LORENA	103800370	NO LABORA EDUCACIÓN	29/08/2017
5	VARGAS OLIVARES GERMAN	108850438	NO LABORA EDUCACIÓN	20/09/2017
6	VARGAS PÉREZ ANA LUCÍA	601430760	JUBILACIÓN	29/08/2017
7	VARGAS SALAZAR ROBERTO	114940450	NO LABORA EDUCACIÓN	04/09/2017
8	VARGAS ZÚÑIGA CHRISTOPHER	116420647	NO LABORA EDUCACIÓN	11/09/2017
9	VEGA GUZMÁN HEILYN STEPFANIE	603960165	NO LABORA EDUCACIÓN	14/09/2017
10	VEGA RAMIREZ MILENA	602810459	NO LABORA EDUCACIÓN	23/08/2017
11	VICTOR SÁNCHEZ LEONOR	502570681	NO LABORA EDUCACIÓN	06/09/2017
12	YEPES GARCES ANA MILENA	800680123	JUBILACIÓN	08/09/2017
13	ZAMORA ARAYA YINETH MARÍA	206330250	NO LABORA EDUCACIÓN	11/09/2017
14	ZÚÑIGA DIAZ MARIBEL	106670690	JUBILACIÓN	20/09/2017
15	ZÚÑIGA ESQUIVEL WENDOLYN I.	116210523	NO LABORA EDUCACIÓN	01/10/2017

RETIROS TEMPORALES:

17	Nombre	Cédula	Motivo	Fecha Rige	Fecha Vence
18	ACEVEDO RUIZ EVA LUCÍA	601860304	INCAPACIDAD	06/09/2017	06/11/2017
19	CALDERÓN CALDERÓN ALEJANDRA	113090163	PERMISO SIN GOCE	21/09/2017	14/03/2018
20	CERDAS CALVO JOHANNA	304370781	PERMISO SIN GOCE	18/09/2017	17/03/2018
21	DÍAZ CRUZ HILDA LIZETH	206690025	PERMISO SIN GOCE	20/09/2017	18/03/2018
22	GONZÁLEZ MADRIGAL YESENIA	206060632	PERMISO SIN GOCE	31/08/2017	31/01/2018
23	HERRERA SÁNCHEZ ELISA MARÍA	110710064	INCAPACIDAD	04/09/2017	22/09/2017
24	JIMÉNEZ ARAYA ANA CATALINA	304280950	PERMISO SIN GOCE	25/09/2017	04/04/2019
25	LÓPEZ MATA BARBARA AMIRA	303570489	PERMISO SIN GOCE	22/09/2017	25/05/2018
26	OVIEDO CORTES ALEXANDRO	109970478	PERMISO SIN GOCE	18/08/2017	31/01/2018
27	PICADO RIVERA ROSA ELENA	108060434	INCAPACIDAD	01/10/2017	05/10/2018
28	SOLANO LÓPEZ JORGE EDUARDO	112960112	PERMISO SIN GOCE	23/08/2017	21/09/2017
29	SOLÍS ALPÍZAR JORGE ARTURO	207190491	PERMISO SIN GOCE	20/09/2017	18/03/2018
30	VÍQUEZ PICADO MARTA PATRICIA	203890120	PERMISO SIN GOCE	23/08/2017	31/01/2018
31	WRIGHT PÉREZ THANNIA LUCÍA	113110375	PERMISO SIN GOCE	29/08/2017	28/02/2018

Solicitar a la Fiscalía, que continúe dando seguimiento a estos retiros para constatar que estas personas no estén ejerciendo ilegalmente la profesión./

Aprobado por siete votos./

1 **Comunicar a la M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, a la Fiscalía, a la Unidad de**
2 **Cobros, a la Unidad de Fiscalización y al Expediente del Colegiado./**

3 **7.2** Reprogramación de juramentación programada para el 06 de octubre. **(Anexo 12).**

4 La M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, mediante oficio SI-048-2017-F de fecha 09 de
5 octubre de 2017, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón y su persona, solicitan
6 reprogramar el acto de juramentación programado para el pasado viernes 06 de octubre de
7 2017 a las 10;00 a.m., suspendido por la catástrofe natural; por lo que proponen realizarlo el
8 jueves 19 de octubre a las 3:00 p.m. en la región de Alajuela.

9 Conocido esta oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 14:**

11 **Dar por recibido el oficio SI-048-2017-F de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito**
12 **por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón y la M.Sc. Nazira Morales Morera, Fiscal, en**
13 **el que solicitan reprogramar el acto de juramentación programado para el pasado**
14 **viernes 06 de octubre de 2017 a las 10;00 a.m., suspendido por la catástrofe**
15 **natural; por lo que proponen realizarlo el jueves 19 de octubre a las 3:00 p.m. en**
16 **la región de Alajuela. Aprobar la solicitud planteada en el oficio./ Aprobado por**
17 **siete votos./**

18 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón y la M.Sc. Nazira Morales Morera,**
19 **Fiscal./**

20 **ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de Directivos**

21 **8.1 Presidencia**

22 **8.1.1** Modificación de acuerdo 15 de la sesión 080-2017 del 21 de agosto 2017, sobre
23 remodelación del Restaurantes Here Jú. **(Anexo 13).**

24 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, sugiere modificar parcialmente el acuerdo 15
25 tomado en la sesión 080-2017, para que se lea de la siguiente manera:

26 "ACUERDO 15:

1 Aprobar el diseño para la remodelación del Restaurante Here Jú, ubicado en el centro de
2 recreo de Desamparados de Alajuela; asignándose la compra al Arq. Roberto Méndez, cédula
3 de identidad número [REDACTED]; por un monto total de dos millones setecientos cincuenta
4 mil colones netos (¢2.750.000,00). El cheque se debe consignar a nombre de este
5 proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar un
6 buen precio. Cargar a la partida presupuestaria según corresponda./ Aprobado por nueve
7 votos./

8 Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./”

9 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 15:**

11 **Modificar parcialmente el acuerdo 15, tomado en la sesión 080-2017, realizada el**
12 **lunes 28 de agosto de 2017, para que se lea de la siguiente manera:**

13 **”ACUERDO 15:**

14 **Aprobar el diseño para la remodelación del Restaurante Here Jú, ubicado en el**
15 **centro de recreo de Desamparados de Alajuela; asignándose la compra al Arq.**
16 **Roberto Méndez, cédula de identidad número [REDACTED]; por un monto total**
17 **de dos millones setecientos cincuenta mil colones netos (¢2.750.000,00). El**
18 **cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres**
19 **cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar un buen precio. Cargar**
20 **a la partida presupuestaria según corresponda./ Aprobado por nueve votos./**

21 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y**
22 **Mantenimiento./”**

23 **./ Aprobado por siete votos./**

24 **Comunicar a la a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Infraestructura y**
25 **Mantenimiento./**

26 **8.1.2** Reprogramación de Asamblea General Extraordinaria CXXIX.

1 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, sugiere programar cuanto antes la Asamblea
2 General para presentar la propuesta del Reglamento de Elecciones que elaboró el Tribunal
3 de Elecciones, insta a conversar con las Juntas Regionales, para que tengan conciencia en el
4 sentido de cumplir con los tiempos que la Ley obliga al Colegio cumplir.

5 Recalca que es una situación que no se puede obviar y por la emergencia nacional que se
6 presentó en el país la Asamblea se canceló.

7 Sugiere a los presentes convocar la Asamblea General para el sábado 11 de noviembre de
8 2017.

9 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 16:**

11 **Reprogramar la Asamblea General Extraordinaria del sábado 07 de octubre de**
12 **2017, la cual se suspendió por la emergencia nacional, para el sábado 11 de**
13 **noviembre de 2017, a las 9:00 a.m. la primera convocatoria y a las 10:00 a.m. en**
14 **segunda convocatoria, con la finalidad de que el Tribunal Electoral presente la**
15 **propuesta del Reglamento de Elecciones a la Asamblea./ Aprobado por siete**
16 **votos./**

17 **Comunicar a los miembros de Junta Directiva, al Tribunal Electoral, a la Dirección**
18 **Ejecutiva, a la Asesoría Legal de Junta Directiva, al Departamento de**
19 **Comunicaciones y a la Unidad de Secretaría./**

20 **ARTÍCULO NOVENO: Asuntos Varios**

21 **8.1 Vocalía I**

22 **8.1.1** Solicitud de comunicaciones.

23 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, solicita que para situaciones futuras, los presentes
24 como miembros de la Junta Directiva, no realicen comunicaciones a nombre del Colegio, sin
25 la debida autorización, mucho menos en los medios de comunicación masiva, esto por
26 cuanto se dio la comunicación de un audio por parte del M.Sc. Marvin Jiménez Barboza,
27 Tesorero, a nombre del Colegio sin la autorización de la Junta Directiva.

1 Añade que personalmente lo vio como una falta de respeto hacia la Junta Directiva, por
2 parte del señor Tesorero, ya que como órgano colegiado no pueden actuar
3 independientemente, hasta la señora Presidenta cuando debe realizar alguna acción fortuita,
4 consulta previamente a cada miembro de la Junta; por lo tanto como sugerencia y
5 prevención indica que deben de evitarse este tipo de atribuciones, que hasta el momento la
6 mayoría de los miembros de Junta Directiva han respetado.

7 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
8 **DIECIOCHO HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

9

10

11 **Lilliam González Castro**

Violeta Cambronero Cascante

12 **Presidenta**

Prosecretaria

13 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.